



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Deporte

Marqués de Murrieta 76
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Comité Riojano de
Disciplina Deportiva

Rfª.: EB/JCS
Expdte.: 03/06

RESOLUCIÓN

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva en reunión celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, en relación al expediente 03/06, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Reglamento del Comité Riojano de Disciplina Deportiva,

ACUERDA:

Proceder al archivo de la denuncia presentada el día 21 de abril del presente año por D. E. M. A., Presidente de la Sociedad de Cazadores "...” de dirigida supuestamente contra D. R. y D. J. M^a M. C. y D. J. M^a Á. M.

Además de no concretarse contra quién se denuncian los hechos, bien contra el autor del certificado bien contra los que presentaron el mismo o bien contra ambos, incumpliendo así el requisito establecido en el artículo 46 del Reglamento del C.R.D.D. en relación con el artículo 19 sobre los requisitos establecidos, no se considera que los hechos denunciados sean constitutivos de infracción en el ámbito de la actividad deportiva como establece el artículo 45 del texto reglamentario anterior, no entrando este Comité por tanto a valorar si la firma de una certificación de fecha 10 de octubre de 2003 emitida por D. J. A. M. C. en calidad de Teniente Alcalde es o no constitutiva de una infracción penal, ya que deberá resolverse este caso en su correspondiente jurisdicción y no en este ámbito.

Contra la presente resolución cabe la posibilidad de interponer, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y, ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Logroño, a 29 de mayo de 2006

Neftalí Paracuellos Llanos
Presidente del Comité Riojano
de Disciplina Deportiva